



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL 2019 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA – Huaral 2019-2022)



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y
GESTION AMBIENTAL

I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral 2019 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA – Huaral).

II. PRESENTACION

En diciembre de 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Huaral asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejada en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos, jóvenes, adolescentes, niñas y niños en la gestión ambiental por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje.

En la provincia de Huaral la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por los deficientes servicios de agua y alcantarillado, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras y también reparadoras a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas. A la actualidad, en la provincia de Huaral no se han venido trabajando actividades de educación y sensibilización ambiental, por ello la participación comunitaria tiene una conciencia ambiental irresponsable.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Huaral 2019-2022), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Provincial de Huaral
- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; será la unidad orgánica que estará a cargo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir con el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de las niñas, niños, jóvenes y adultos en la provincia de Huaral.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar actividades que contribuyan a generar conocimiento, fortalecer el aprendizaje y desarrollar habilidades que requiere la población de nuestra provincia para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover y contribuir a que los diferentes actores sociales prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenible, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población de la provincia de Huaral.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

V. MARCO LEGAL

5.1. MARCO LEGAL NACIONAL

- **Constitución Política del Perú.** (30 de diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22. (22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización** (17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así Municipalidad Metropolitana de Lima 24 como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- **Acuerdo Nacional** (22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j. (b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental. (j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** (08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i. (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.** (28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87. (78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.
- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades** Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).
Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente** Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente** (13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente** (23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural. (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021** (09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4 (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Acuerdo de Consejo de Ministros** Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental (18 de octubre de 2012).
Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad).
(A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.
Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano.
(B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022** Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.
- **Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM** Que aprueba el “Instructivo para elaborar el Programa Municipal EDUCCA”

5.2. MARCO LEGAL LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 008-2016 - MPH** Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Provincia de Huaral.
- **Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPH** Establece la Formalización de los Segregadores de residuos sólidos en la capital del distrito de la provincia de Huaral.
- **Ordenanza Municipal N° 008-2014-MPH** Prohíbe la crianza y/o engorde de porcinos, ovinos, caprinos, vacunos, aves de corral y otros animales con fines comerciales y/o domésticos en zonas urbanas y/o zonas periféricas rurales del distrito capital de la provincia de Huaral.
- **Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPH** Aprueba el reglamento que norma el régimen de tenencia, registro y control de canes en el distrito de Huaral
- **Ordenanza Municipal N° 006-2009-MPH** Aprueba los principios y lineamientos de la Política Ambiental de la Provincia de Huaral

- **Ordenanza Municipal N° 008-2005-MPH** Reglamento el recojo de residuos sólidos en la vía pública en la jurisdicción del distrito de Huaral capital de la provincia de Huaral.
- **Ordenanza Municipal N° 012-2005-MPH** Reglamenta el saneamiento ambiental y control sanitario en el distrito capital de la provincia.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Huaral tendrá un horizonte de ejecución del 2019 al 2022.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex - post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022 (Programa Municipal Educca –Huaral 2019-2022), contará con los siguientes beneficiarios:

- Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sociedad civil.
- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

7.1. PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los (as) PAE, elegidos por aula, son los (as) encargados (as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

7.2. PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

Son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

7.3. PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente. Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones.

OBJETIVO GENERAL DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA – Huaral 2019-2022

Actores ambientales	Perfil	Funciones
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante del nivel inicial, primaria o secundaria. • Interesado en el cuidado del ambiente. • Líder, entusiasta, responsable, organizado, motivado y solidario. • Trabaja en equipo. • Con disposición para recibir capacitación ambiental. • Fomenta entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales. • Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar de manera constante a sus compañeros/as sobre el cuidado del ambiente y el uso responsable de los recursos naturales. • Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la institución educativa. • Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la escuela. • Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados. • Informar a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres y/o al director de la escuela sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano. • Evaluar periódicamente el desempeño ambiental de la institución educativa.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante de una carrera profesional o técnica. • Edad comprendida entre 18 a 24 años. • Interés en el cuidado del ambiente. • Cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario. • Trabaja en equipo. • Dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación • Proactivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad. • Buscar, junto a la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados. • Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales. • Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa Municipal EDUCCA. • Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.

		<ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos. • Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.
Promotores Ambientales Comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental específica o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar. • Tener gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria. • Poseer prestigio o una reconocida trayectoria de vocación de servicio público, vecinal o comunitario. • Contar con disponibilidad permanente para superarse y capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales, metodológicas o instrumentales y también personales. • Tener capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental local. • Tener respuestas de acción ambiental efectivas a través de labores organizativas y operacionales. • Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades productivas o reproductivas cotidianas de los vecinos. • Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios). • Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas). • Tomar acción ambiental directa (conducir o intervenir en acciones de mejoramiento ambiental efectivo a nivel vecinal o comunal).

VIII. LINEAS DE ACCION

Cuadro 1. Líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA Huaral 2019 - 2022

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Huaral 2019-2022	
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL	
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1.	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.1.2.	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL
3.1. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)
3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

IX. ALIADOS

Cuadro 2. Mapeo de Aliados

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Provincial de Huaral	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia Municipal • Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental • Gerencia de Administración y Finanzas • Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización • Gerencia de Desarrollo Económico y Social • Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial • Gerencia de Rentas y Administración Tributaria
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones educativas públicas y privadas. • Institutos • CEPTROS
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros de la Comisión • Grupos Técnicos
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • EPS • Instituciones Públicas y Privadas
Instituciones del estado relacionadas a la educación ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Ambiente • Gobierno Regional de Lima • UGEL 10 Huaral - Unidad de Gestión Educativa Ambiental • SENASA - MINAGRI • Hospital de Huaral y Chancay • (OTASS)- Emapa Huaral
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Native of Perú • CooperAccion • Rotary Club
Medios de comunicación	Radio, programas televisivos locales y redes sociales

X. FINANCIAMIENTO

El Programa Municipal Educca - Huaral 2019-2022 se financiará con recursos propios de la municipalidad, a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Huaral reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal Educca – Huaral 2019-2022 al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.